



cinco de febrero de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00403-00**

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por EUNICE DEL SOCORRO CÁRDENAS GIL contra RAFAEL ALFONSO GAVIRIA BARRIENTOS, allegado por el apoderado judicial de la rematante memorial solicitando la entrega de los cánones de arrendamiento causados a la fecha, entiende el despacho que el secuestre designado en el presente asunto se ha sustraído de dar cumplimiento a la orden judicial impartida mediante proveído del 27 de septiembre de 2023, en su numeral 3°, esto es con la entrega del inmueble a la adjudicataria, así como con la rendición de cuentas definitivas comprobadas.

En consecuencia, se requiere con carácter urgente a la sociedad GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, en su calidad de secuestre, para que en el término de 03 días proceda a materializar la entrega a la rematante del bien que administra, así como para que rinda las cuentas pertinentes, en tanto si bien en oportunidades anteriores en atención a los diferentes requerimientos del despacho ha allegado algunas cuentas, las mismas no pueden ser tomadas como definitivas, hasta tanto no culmine su cargo como secuestre y cese el pago en su favor de los cánones de arrendamiento producto del bien administrado.

Igualmente, se le requiere para que se sirva detallar las sumas percibidas por cánones de arrendamiento desde la fecha de aprobación del remate – 27 de septiembre de 2023- hasta la fecha de la entrega efectiva del bien a la rematante y las fechas de causación de cada uno de ellos, con el deber de relacionar los pagos efectuados en estos periodos por concepto de administración y cada uno de los depósitos judiciales constituidos en este proceso a partir del 27 de septiembre de 2023.

Una vez obtenida dicha información se procederá con la entrega de los dineros reclamados por la rematante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

**RADICADO N° 2016-00403-00**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 019 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 06 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**  
**Isabel Cristina Torres Marin**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b54938f8aebb6ebb36540a7cd1710cec16491d786d63f46f91a7a464cbd741**

Documento generado en 05/02/2024 10:23:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**